



INFORMA

COMISIÓN DE SERVICIO 6 PUESTOS AYUDANTE/A JARDINERO/A E-14

SERVICIO DE CEMENTERIO	AYTE/A JARDINERO/A E-14	SECCIÓN TÉCNICA	1530012002/4697	El desempeño del puesto de trabajo está sujeto al calendario laboral establecido por el Servicio
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	AYTE/A JARDINERO/A E-14	NGDO.CONSERVACIÓN Y MEJORAS	1013106009/2753	-----
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	AYTE/A JARDINERO/A E-14	NGDO.CONSERVACIÓN Y MEJORAS	1013114004/4124	-----
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	AYTE/A JARDINERO/A E-14	NGDO.CONSERVACIÓN Y MEJORAS	1013114006/124	-----
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	AYTE/A JARDINERO/A E-14	NGDO.CONSERVACIÓN Y MEJORAS	101310909/119	-----
SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	AYTE/A JARDINERO/A E-14	NGDO.CONSERVACIÓN Y MEJORAS	1013114009/125	-----

Ser integrante de la bolsa de promoción interna publicada en el portal Peoplenet y además:

- No estar nombrado/a en comisión de servicios en un puesto de AYUDANTE/A JARDINERO/A E-14, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior.
- No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2024, AMBOS INCLUSIVE.

- 1) El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
- 2) Una vez nombrado/a en el puesto convocado, e/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.
- 3) El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- 4) La comisión de servicios tendrá, en todo caso, una duración máxima de un año.
- 5) En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral.

